

Madrid, a 11 de noviembre de 2024

Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**MHRE**”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, “**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente:

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa de que en el día de hoy la Sociedad y Sancus Capital (a través de la sociedad Vouching, S.L.) (“**Sancus**”) han llegado a un acuerdo estratégico para una potencial inversión de Sancus en el capital social de la Sociedad y su involucración en la definición, gestión y ejecución de la estrategia de la Sociedad con el objetivo de robustecer la posición de la Sociedad en el mercado hotelero de lujo y crear valor para los accionistas de la Sociedad en el medio plazo. En este sentido, en el marco del acuerdo, Sancus se ha comprometido a canalizar cualquier nueva operación en el sector hotelero de lujo y ultra lujo a través de la Sociedad.

De conformidad con dicho acuerdo, se prevé proponer a la Junta General de la Sociedad el nombramiento de D. Borja Escalada, primer ejecutivo de Sancus Capital, como consejero de la Sociedad y, sujeto a la aprobación de ese nombramiento por la Junta General, el Consejo de Administración le nombrará consejero delegado de la Sociedad.

Del mismo modo, y como muestra del compromiso de Sancus con el futuro de la Sociedad y su capacidad de generar valor en el medio plazo, Sancus realizará sus mejores esfuerzos para adquirir, hasta un diez por ciento del capital de MHRE, por un precio medio por acción de hasta un diez por ciento adicional sobre el precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad del viernes 8 de noviembre –último día hábil bursátil previo a la firma del acuerdo.

Sancus, bajo la dirección de Borja Escalada, como socio y administrador, se ha establecido como un referente indiscutible en la gestión de hoteles de lujo y ultralujo. Sancus y el Sr. Escalada cuentan con una amplia experiencia en la inversión y gestión de activos. En el sector hotelero, destaca su etapa como CEO de RLH Properties donde multiplicó el valor de la compañía tras su salida a bolsa, consolidando bajo su gestión la reputación de excelencia y liderazgo; todo ello mediante adquisiciones estratégicas, expansión internacional, gestión activa de sus activos hoteleros e innovación y renovación de los activos. En estos momentos, Borja Escalada es administrador e, indirectamente, socio de las sociedades titulares de los emblemáticos hoteles Rosewood Villa Magna y Bless Madrid, que también han multiplicado su valor desde su adquisición y gestión por Sancus.

En este contexto, el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado, por unanimidad, suscribir con Sancus un contrato de prestación de servicios de gestión y consultoría estratégica (el “**Contrato**”).

Con el objetivo de poner en valor y rentabilizar los activos estratégicos de la Sociedad e identificar oportunidades de inversión alineadas con el propósito de consolidar y crear valor para los accionistas de la Sociedad en el medio plazo, el objeto del Contrato, que tendrá una duración inicial de tres años prorrogable año a año a partir del tercer aniversario, consiste en encomendar a Sancus la prestación de servicios de gestión, control y seguimiento de la cartera de activos de MHRE y servicios de consultoría estratégica en la negociación de operaciones de adquisición, venta, financiación o arrendamiento sobre los activos de MHRE, así como cualesquiera otros servicios accesorios y habituales en el marco de este tipo de contratos.

Para la ejecución del Contrato, Sancus pondrá a disposición de la Sociedad un equipo directivo y gestor con amplia experiencia en el sector hotelero, dirigido por Borja Escalada, que, una vez designado consejero delegado, trabajará conjuntamente con el equipo de la Sociedad.

Asimismo, el Contrato extiende la regulación de los conflictos de interés aplicable a los administradores de las sociedades de capital a Sancus, al Sr. Escalada, una vez sea nombrado consejero, así como al personal de Sancus que preste servicios para la Sociedad. Se garantiza así la máxima protección posible del interés social de la Sociedad.

Igualmente, el esquema retributivo del Contrato ha sido diseñado con el objetivo de alinear los intereses de Sancus y la Sociedad para la creación de valor sostenible en el medio y largo plazo en beneficio de todos los accionistas. Con ese propósito, contempla una remuneración fija anual por la prestación de los servicios y además unos incentivos a largo plazo cuyo devengo queda condicionado a que el valor de la Sociedad se incremente en una proporción superior al 10% anual y se proporcione a todos los accionistas la posibilidad de realizar el valor de su inversión.

Borja Escalada no percibirá remuneración alguna de la Sociedad por el desempeño de sus servicios como consejero delegado. Su remuneración se entenderá incluida en la remuneración satisfecha por la Sociedad bajo el Contrato y, en consecuencia, el Sr. Escalada renuncia a la percepción de las retribuciones que como consejero ejecutivo le pudieran corresponder conforme al artículo 37 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, se informa de que el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy ha adoptado los acuerdos necesarios para el pleno desenvolvimiento del Contrato. Principalmente, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas (la “**Junta General**”) para que se pronuncie, entre otras cuestiones, sobre (i) el nombramiento del Sr. Escalada como consejero de la Sociedad; (ii) la autorización al Sr. Escalada para seguir realizando las actividades relacionadas con los hoteles Rosewood Villa Magna y Bless Madrid; (iii) la toma de razón y aprobación del esquema retributivo de Sancus bajo el Contrato y la dispensa al Sr. Escalada de la prohibición de obtener remuneraciones de terceros asociadas al desempeño de su cargo; (iv) la toma de razón de las normas para la prevención y gestión de los conflictos de interés incluidas en el Contrato; y (v) la modificación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para que contemple la no percepción de retribuciones por parte del consejero ejecutivo.

La información relativa al lugar de celebración, la fecha, hora, el orden del día, la propuesta de los acuerdos antes mencionados y otra información relevante para los accionistas de la Sociedad se encuentra a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta General tal y como



se ha comunicado en unidad de acto con esta notificación de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y Reglamentos vigentes.

Finalmente, se informa de que D. Luis Basagoiti continuará desempeñando su función como Presidente del Consejo de Administración, si bien con la condición de Presidente no ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia**

**Secretario No Consejero del Consejo de Administración**

**MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.**